

La revista de la vida La revista de derecho de este viernes contamos con la presencia del catedrático de filosofía del derecho, don Benito de Castro Cid, que va a comentar y dar una información general sobre esta materia tanto desde el punto de vista metodológico como pedagógico. Les dejamos con el profesor de Castro. Buenas noches. Buenas noches. En este primer contacto del curso 1995-96 voy a hacer algunas consideraciones que intento... ...

sirvan para que vosotros podáis aprovechar mejor el esfuerzo de estudio y al mismo tiempo para que pueda mejorarse el éxito de los exámenes. Como podéis comprobar, los que hayáis consultado ya la guía de derecho del curso 95-96 o el programa de la asignatura, gran parte de lo que vamos a comentar aquí está recogido ya en la guía y en el programa. No obstante, puede ser de interés que incidamos o insista yo en algunos aspectos que son interesantes, como decía antes, porque espero que contribuya para que vuestro esfuerzo sea más rentable y para que el éxito de los exámenes o pruebas presenciales sea mayor. Un primer aspecto que debe tenerse en cuenta es cuáles son los aspectos que se deben tener en cuenta para que el curso de la asignatura sea más rentable.

instrumentos básicos de preparación de la asignatura o de adquisición de los conocimientos que se exigen como mínimo para superar el aprobado en esta disciplina. Hay dos tipos de instrumentos. En primer lugar, los instrumentos básicos de preparación y, en segundo lugar, unos instrumentos auxiliares. Los instrumentos básicos son dos. Para la primera parte, la unidad didáctica editada por la UNED en la edición de 1994 o reimpresiones posteriores y que lleva por título filosofía del derecho. Este texto, este libro, esta unidad didáctica es la que puede bastar para preparar la primera parte del programa, es decir, la parte histórica, las lecciones 1 a 18. Para la segunda parte, el texto básico. El texto básico.

Es el libro que trata de manera sistemática los problemas y que lleva por título Problemas básicos de filosofía del derecho, desarrollo sistemático, que está editado en Madrid por la editorial Universitas en su segunda edición de 1994. Pero además de estos textos básicos o fundamentales, se señalan otros instrumentos complementarios o instrumentos auxiliares. Esos instrumentos también se refieren a cada una de las partes. Hay unos libros de carácter histórico, como son el que se señala ahí de Antonio Trujillo Serra, Historia de la filosofía del derecho y del Estado, o el de Guido Fasó, titulado también Historia de la filosofía del derecho. Y en relación con la segunda parte o parte sistemática, se señalan varios libros, el de Antonio Enrique Pérez Luño, Derechos humanos, Estado, Derecho y Constitución, el de Karl Lahrenz, Derecho justo, Fundamentos de ética,

jurídica y el de el autor benito de castro cid los derechos económicos sociales y culturales libros que recogen algunos de los problemas o la mayor parte de los problemas que son objeto de consideración en el libro de texto de la segunda parte del curso o de las libro de texto que va destinado a explicar los las cuestiones correspondientes a las lecciones 19 a 36 otro aspecto importante por lo menos del punto de vista de funcionamiento y que sin duda acapara gran parte del interés directo vital de los de los estudiantes es el que se refiere a las aclaraciones relativas a los exámenes o pruebas presenciales qué tipo de examen cómo se corrigen los exámenes que hacéis en caso de que haya discrepancia entre las calificaciones dadas por el doctor benito de castro por los profesores que corrigen los exámenes

Y la impresión que sacó cada alumno al hacer el examen, cómo se puede reclamar, cómo se pueden pedir explicaciones, cómo se pueden pedir ampliaciones o información superior, etc. Tipo de examen. ¿Sobre qué versan los exámenes? ¿Qué materia es la que entra en las respectivas pruebas presenciales? Esto es claro. En la primera prueba presencial, tanto en la convocatoria de febrero como en la extraordinaria de septiembre, el examen versará sobre los temas o lecciones 1 a 18, incluidos ambos, lógicamente. Y esos temas serán exigidos a nivel mínimo en la medida en que vienen recogidos en la unidad didáctica a la que hice referencia antes. Unidad didáctica, insisto, que se indica como un instrumento básico. De preparación de la asignatura. Y en la segunda prueba presencial, tanto en junio como en la convocatoria extraordinaria de septiembre...

El examen versará sobre los temas 19 a 36 del libro de texto titulado, como decía hace un momento, Problemas básicos de filosofía del derecho a desarrollo sistemático. ¿Cómo se va a formular el examen? El examen consistirá en desarrollar tres de las cuatro preguntas que se plantean. Dichas preguntas podrán estar relacionadas con cualquier tema, con cualquier epígrafe, con cualquier subepígrafe, con cualquier apartado de los libros de texto de referencia. Pero no necesariamente tienen que coincidir en su formulación con el enunciado recogido en el libro, ni con el enunciado recogido en el programa respectivo. Ahora bien, lo que sí está claro es que, en un examen de filosofía del derecho a desarrollo sistemático, en su núcleo básico al menos, esas preguntas que se formulen están recogidas, por supuesto, en el programa.

programa, pero también en el libro de texto de referencia. Y algo muy importante, en todo caso, las preguntas serán formuladas siempre con la suficiente claridad y precisión para que cada alumno sepa exactamente qué es lo que se le pregunta. Otro problema es que, como ocurre con relativa, no muy intensa, pero con relativa frecuencia, algunos alumnos no se den cuenta qué es lo que se le pregunta, o tal vez, no sabiendo lo que se le pregunta, piensen que haciendo otra pregunta, respondiendo a otra cuestión, podrá dársele por bien hecho el examen o por correctamente contestada la pregunta, lo cual no ocurre nunca. En relación con este aspecto de qué es lo que se va a preguntar, cómo se va a formular el examen, a menudo, por teléfono, se consulta con el alumno, y se le pregunta, ¿qué es lo que se le pregunta? ¿Qué es lo que se le pregunta sobre...? O se hace esta pregunta, también en las convivencias. A ver, dígame cuál es la

¿Cuál es la cuestión más importante? ¿Cuáles son las cuestiones más importantes? Y esta pregunta tiene una doble respuesta, evidentemente. Desde un punto de vista teórico, desde un punto de vista doctrinal, no todas las cuestiones que se analizan, no todos los autores que se estudian en la parte histórica o no todos los problemas que se consideran en la parte sistemática tienen idéntica importancia para el conocimiento de la problemática central de la filosofía del derecho o para el conocimiento de la evolución histórica del tratamiento, desarrollo doctrinal de los problemas. Eso es obvio. Sin embargo, como la pregunta nunca se hace con esa intención de ver o darse cuenta, detectar cuál es la importancia real que para el desarrollo de la problemática justafilosófica tiene la doctrina de un autor o tiene este problema concreto, sino que la pregunta se hace con otra intención, evidentemente, entonces la respuesta tiene que ser de otro tipo. A efectos de examen, y esa es la intención con que se hace la pregunta, todas las cuestiones tienen idéntica importancia. ¿Por qué? Porque todas las cuestiones tienen una importancia.

las cuestiones pueden ser y son habitualmente objeto de examen. Sin embargo, en relación con los diversos autores, con las diversas corrientes, con las diversas cuestiones que se analizan en la parte sistemática, sí se puede tener en cuenta para rentabilizar mejor el esfuerzo de estudio que, en la parte histórica, lo importante es la doctrina de los autores, de cada autor, sobre el derecho, sobre el derecho natural, sobre la justicia, sobre las leyes, sobre la ciencia jurídica o sobre las relaciones entre derecho y moral. Hay otra serie de aspectos que se recogen en los libros de texto, como son datos biográficos, publicaciones, la teoría del conocimiento de algunos autores, etcétera, que son... poco relevantes para la problemática que interesa analizar fundamentalmente o de manera...

dentro de la disciplina de la filosofía del derecho. Es una parte histórica los autores, y en la parte sistemática, lo importante, lo más destacado, lo más interesante, es darse cuenta del sentido del problema, de la cuestión que se plantea, y al mismo tiempo, llegar a la comprensión de la solución o las soluciones que pueden darse a ese problema, o que se han dado históricamente a ese problema. Esto en relación con la manera de hacer el examen, la manera de preparar el examen. Modo de responder, de contestar, ya directamente, dentro de la sesión de examen, a las preguntas que se planteen. Se insiste habitualmente, se recoge en el cuestionario, es decir, en el papel de examen, que hay que atenerse estrictamente a las cuestiones que son objeto directo de cada pregunta. ¿Por qué? Lo otro es eso que vosotros normalmente...

En el lenguaje coloquial académico se llamáis rollo. No, es que yo me enrollé, es que yo le conté el rollo. No, pues aquí no hay rollo. Hay una pregunta, esa pregunta tiene un contenido, hay que centrarse en esa pregunta y desarrollar el contenido. Todo lo demás ni quita ni pone, pero alguien se encontrará sorprendido. No, no, si escribí cinco páginas y me han dado un dos. Ya, escribiste cinco páginas, te han dado un dos, pero no escribiste de la pregunta, sino de otras cosas que son muy interesantes, pero que no se exigía. Por otra parte, cada alumno debe responder a cada pregunta de la manera más completa posible, con una condición que tenga en cuenta que tiene que responder a todas las preguntas que se exigen. Tampoco vale el subterfugio de que alguien, y a veces ocurre, está muy luchado en una determinada cuestión, conoce a fondo una determinada problemática planteada en una pregunta, entonces esplaya, se recrea en la suerte y está hablando y escribe varias páginas. Y luego las otras preguntas las deja en blanco. Bueno, pues entonces, como la nota media luego se hace a partir de uno o dos ceros...

pues es muy difícil que supere la prueba. Hay que tener en cuenta al comenzar el examen que uno va a hacer tantas preguntas, que cada pregunta tiene tal extensión, y dosificar su tiempo para responder a todas las preguntas exigidas. Un cambio en relación con los elementos que hay que tener en cuenta a la hora de hacer el examen. Hasta ahora se venía admitiendo la utilización simultánea en el examen del programa, de la asignatura y de algún índice o de los índices, fotocopia del índice de los libros de texto. A partir de este curso se ha recogido ya en el programa de manera detallada todos los posibles aspectos que venían en los índices del libro, y en consecuencia sólo podrá ser utilizado en el examen el programa oficial de la asignatura. Evidentemente, con tal de que no se incluya en ese programa contenidos distintos del original impreso, sea lápiz, sea poniendo chuletilas y tal. Esto es un cambio importante. Ya sabéis... Que la duración habitual de la mayoría de los...

los exámenes es de dos horas, algunos duran menos, pero filosofía del derecho dispondrá de dos horas para responder a las cuestiones planteadas. Otro aspecto interesante es cómo se corrige, cómo van a corregir los profesores. Bien, como referencia mínima, mínima y suficiente, es decir, mínima y máxima al mismo tiempo, referencia básica, se tendrá en cuenta el contenido de los libros de texto que se recomiendan. Es decir, que alguien que sepa perfectamente la doctrina expuesta, desarrollada en el libro de texto, puede tener el 10, si la desarrolla bien. Es obvio que si además del libro de texto se ha preocupado de estudiar otros libros, etcétera, y eso se ve claro, aparece claro en el examen, eso se valorará especialmente y lógicamente tendrá una calificación superior. A efectos de evaluación, todas las preguntas tienen idéntico valor, o sea, no porque una sea más larga, otra sea más corta, una sea más larga, otra sea más corta, otra sea más corta, otra sea más corta, otra sea más corta, el alumno la considere más importante, va a tener...

especial valor. Y los criterios que cada profesor aplicará para la valoración de cada examen serán los siguientes. Está recogido, insisto, en la guía de curso y en el programa. El grado de comprensión y la capacidad de explicación de los temas o problemas planteados. La completud, es decir, si hay varias cuestiones dentro de una pregunta, se desarrollan todas, no se desarrollan todas, etc. El rigor y la claridad en los conceptos. La corrección en el empleo de los términos, expresiones o giros jurídicos. En quinto, esto ya es exigible. En primero también se aconseja que se preocupen los alumnos de esto, pero en quinto es que es totalmente exigible. No es de recibo que los alumnos de quinto se examinen de filosofía del derecho o de cualquier otra asignatura y entonces utilicen incorrectamente las expresiones jurídicas, los términos jurídicos, los giros, etc. Y, por otra parte, el rigor lógico de la exposición. Las ideas tienen una concatenación, los conceptos están unidos entre sí, entonces no da igual exponer cualquier cuestión, cualquier problema.

en cualquier orden, etc. Se sabe ya que para aprobar el examen es necesario conseguir los 5 puntos sobre 10, pero que, no obstante, si alguien en el examen logra obtener una media de 4,5 o superior, o 4,7, etc., según el promedio de las distintas preguntas, pues no tendrá que examinarse otra vez de esa materia, y si por una coincidencia rara, no suele ocurrir, pero muchas veces, pero a veces se produce, alguien obtiene un 4,5 en la primera convocatoria, en la primera parcial, y un 4,5 en el segundo, pues tampoco tiene que examinarse más de esa asignatura. Y algo muy importante, a veces los alumnos vienen, no, pude matricularme este año, no sé qué, tuve el problema, no me pude examinar, ¿por qué no me guardan la nota? Como saben, no puede hacerse, no cabe la posibilidad de guardar nota para un curso posterior. Muy claro, si hay discrepancia en las calificaciones que se reciban, y la impresión, como decía al principio, que el alumno tuvo en el momento de hacer el examen o al final,

salir del examen, después de comprobarlo con los libros, etc. La manera más eficaz, más interesante, más útil de resolver la discrepancia, de resolver el problema, es hacerlo por escrito. Se recoge tanto en la guía como en el programa, cómo se hace la dirección, etc. Algunos prefieren el teléfono, pero el teléfono tiene el inconveniente de que no está el profesor que corrigió, etc. Que no se le encuentra bien tal día, pero tal día luego llegó más tarde. No pudiste comunicar por teléfono. Solución. Siempre por escrito. Los escritos siempre llegan y siempre se contestan por escrito. Hay algo de interés general a la hora de iniciar el estudio de esta asignatura que es la filosofía del derecho. Hay que tener muy claro la función o muy clara la captación de la

finalidad que cumple la asignatura filosofía del derecho dentro del programa general de los estudios jurídicos que lógicamente canalizan un poco

proyecto de formación de los juristas. Es el incitar a plantearse un cuestionamiento o análisis crítico de todos los conocimientos, de todas las orientaciones, o de la mayor parte de todas, no, pero de las orientaciones básicas del planteamiento de lo que ha constituido el objeto de estudio de los años anteriores. Este estudio se ha centrado básicamente en la legislación positiva, en el examen, el estudio del alcance que esas normas tienen, etcétera. Bien, y ahora básicamente la pregunta que queremos desarrollar, que queremos reforzar a través de los estudios de la filosofía del derecho es ¿cuándo, por qué, con varios motivos, con varios motivos, con varios motivos, con varios motivos, con varios motivos, con varios motivos, con varios motivos, ¿qué criterios?

Yo, ciudadano, tengo que asumir esas reglas, esas normas que ha establecido un legislador. Normas que son exigidas habitualmente por los tribunales. ¿Cuándo y por qué? Esa es la pregunta que se analiza en su doble dimensión. Por una parte, dentro de una perspectiva histórica, viendo cómo lo han resuelto, cómo han respondido a esta pregunta los más destacados autores a lo largo del decurso histórico. Y por otra parte, en un análisis sistemático, planteándose la pregunta de cuáles son hoy los criterios que se piensa de manera mayoritaria, que han de ser tenidos en cuenta para poderle decir al derecho, efectivamente, este derecho es aceptable, es asumible, es legítimo. O cuándo se puede decir este derecho es inadmisibles porque no realiza las exigencias básicas del derecho. Yo creo que teniendo clara esta idea, es difícil que los alumnos de quinto, que han capeado ya tantos avatares, han afrontado tantos desafíos,

o los desafíos a lo largo de los cursos anteriores encuentren alguna dificultad. No obstante, pueden encontrar una, y es esta. La falta de correspondencia entre la orientación y la estructura interna de esta asignatura con la orientación, los planteamientos y los modos habituales de desarrollar las asignaturas que han formado parte del objeto de estudio de los cursos anteriores. Y hay que tener en cuenta, como decía, que aquí no se intenta tener conocimientos concretos sobre algo concreto, sino que se intenta analizar problemas, preguntas, cuestiones, interrogantes, dudas sobre algo tan central como cuándo el derecho positivo, el derecho histórico, el ordenamiento jurídico vigente en cualquier país determinado, tiene o no tiene las exigencias básicas sin las cuales parece que hay que tener. Y llegar a la conclusión de que ese derecho ni es...

derecho en sentido pleno ni, por tanto, está legitimado para exigir la sumisión, la aceptación, el acatamiento, el cumplimiento por parte de los destinatarios. Con esto creo que se puede hacer el curso correspondiente a la filosofía del derecho con fruto, con beneficio y al mismo tiempo con cierta satisfacción, que es lo importante. Pues que haya suerte. Llegó el momento de despedirnos. Nuestro próximo contacto con los alumnos de quinto curso lo tendremos el 17 de noviembre. Pero no lo olviden.

No se olviden, volveremos el viernes que viene con una nueva edición de la revista de Derecho, donde les presentaremos los temas y a los profesores del primer curso de la carrera. Hasta entonces, y como siempre, muchas gracias por la atención prestada en nombre de Beatriz Santamaría, que estuvo en el control de sonido y quien les habla, Charo López de Haro. Ahora les invitamos a escuchar

el informativo semanal. Muy buenas noches.